



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0670-CU-2016

Huancayo, 22 JUN 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 274-2015-DFIMM-UNCP del 29 de diciembre de 2015 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite el Proyecto Plan de Desarrollo del Curso de Nivelación 2015 – III, para su revisión y posterior aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 109° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala: "las Facultades son unidades de formación académica, profesional, investigación y de gestión, conformadas por docentes y estudiantes, tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, en el ámbito de su competencia en el marco de la ley y el presente Estatuto;

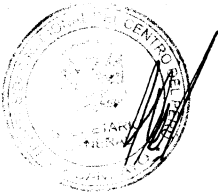
Que, el funcionamiento del Ciclo de Nivelación tiene como objetivos: brindar a los estudiantes un curso de nivelación que les permita nivelarse de asignaturas desaprobadas y que han dejado en su currículo de estudios; acceder a los estudiantes a matricularse hasta en 02 asignaturas para que se puedan nivelar o adelantar asignaturas con el fin de poder concluir sus estudios en 5 años; disminuir el problema social de la deserción estudiantil y contribuir al desarrollo académico de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, entre otros;

Que, según el Reglamento Interno de funcionamiento del Ciclo de Nivelación 2015 – III de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, tendrá la siguiente Organización: Comité Directivo (Consejo de Facultad presidido por el Decano); Decano (Supervisor General); Coordinador General; Jefe de Departamento (Coordinador Académico); Presidente de Asuntos Académicos (Coordinador Administrativo); Asistente Administrativo de Asuntos Académicos y la Plana Docente;

Que, la Comisión de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario en sesión realizada el 26 de abril de 2016 acordó aprobar el presupuesto del Ciclo de Nivelación 2015 - III de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales;

Que, con Informe N° 224-2016-OPRES/UNCP del 30 de marzo de 2016 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto informa que el presupuesto del Curso de Nivelación 2015 tiene un presupuesto autofinanciado donde prevén obtener ingresos por un monto de S/. 67,600.00 y gastos de operación ascendentes a S/. 49,810.00;

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario en sesión realizada el 23 de mayo de 2016 luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, acordaron dar la conformidad correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0670-CU-2016

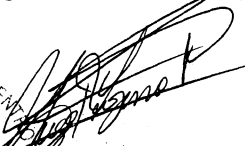
Que, con Oficio N° 002-2016-OGAA/UNCP del 05 de enero de 2016, el Director de la Oficina General de Administración Académica, en mérito al Informe N° 95-2015-ORA-UNCP de la Oficina de Registros Académicos, en el que indica que la facultad que desea desarrollar el Ciclo de Nivelación deberá sujetarse estrictamente a las normas establecidas en el Reglamento Académico del Ciclo de Verano, que fue aprobado mediante R.N° 1068-CU-2012, con el objetivo de normar el funcionamiento del Ciclo de Nivelación propio de las facultades con Planes Flexibles, dirigido a los alumnos con dos asignaturas desaprobadas con Promedio Ponderado menor a 10.5 hasta en tres asignaturas con Promedio Ponderado mayor a 10.5; asimismo manifiesta que por ningún motivo se permitirá adelantar asignaturas, matrículas en asignaturas paralelas, estudiantes que no registraron matrícula en el semestre académico 2015-II, en caso de detectarse estas irregularidades, se procederá a anular automáticamente la matrícula, sin lugar a reclamo; en el marco de la adecuación de la Universidad Nacional del Centro del Perú a la Ley Universitaria N° 30220, estos ciclos se realizarán por última vez; y contándose con el Acta de Consejo de Facultad y encontrándose académicamente conforme, sugiere por la continuidad de su trámite; y


De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de marzo de 2016;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la realización por última vez del **Ciclo de Nivelación 2015 - III de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales**; el mismo que tendrá carácter autofinanciado.
- 2° APROBAR** el **Reglamento y Presupuesto del Ciclo de Nivelación 2015 - III de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales**, los mismos que en anexo sellado y firmado forman parte de la presente resolución.
- 3° ENCOMENDAR** al **Coordinador General**, remitir al **Consejo de Facultad** el **Informe Final Académico y Económico** y éste a su vez elevará el referido informe al **Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración** respectivamente, bajo responsabilidad.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al **Vicerrectorado Académico** y a la **Dirección General de Administración**, a través de las **Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

**PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2015 - III DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
METALÚRGICA Y DE MATERIALES DE LA UNCP.**

INGRESOS

RUBRO	CONCEPTOS	PROGRAMACIÓN				TOTAL (S/.)
		Nº DE PAGO	Nº DE PAGANTES	COSTO UNITARIO	CREDITO	
INGRESO	1.INGRESOS PRESUPUESTARIOS					67,600.00
	1.3VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS					67,600.00
	1.3.2DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS					67,600.00
	1.3.2.3DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN					67,600.00
	1.3.2.3.1DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN					67,600.00
	1.3.2.3.PENSIÓN DE ENSEÑANZA					67,600.00
	CURSO 1	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 2	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 3	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 4	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 5	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 6	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 7	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 8	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 9	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 10	2	16	65	5	5,200.00
	CURSO 11	2	16	65	5	5,200.00
CURSO 12	2	16	65	5	5,200.00	
CURSO 13	2	16	65	5	5,200.00	
1.3.2.3.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN						
		TOTAL INGRESOS				67,600.00

FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES

CICLO DE NIVELACIÓN 2015 – III

GASTOS PROGRAMADOS

RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO UNITARIO (S/.)	TOTAL (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
EGRESOS	2.GASTOS PRESUPUESTARIOS						49,810.00
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						49,810.00
	2.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES						3,760.00
	APOYO ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MESES	1	2	540.00	1,080.00	
	APOYO TÉCNICO	MESES	1	2	540.00	1,080.00	
	APOYO EN LABORATORIO	MESES	1	2	300.00	600.00	
	APOYO PRESUPUESTAL	MESES	2	1	200.00	400.00	
	APOYO CONTABLE	MESES	2	1	100.00	200.00	
	APOYO TESORERIA	MESES	2	1	100.00	200.00	
	APOYO ASESORIA DE PLANILLAS	MESES	2	1	100.00	200.00	
	2.1.1.5.299 OTRAS RETRIBUCIONES						46,050.00
	SUPERVISOR GENERAL	MESES	1	3	1,100.00	3,300.00	
	COORDINADOR GENERAL	MESES	1	3	1,200.00	3,600.00	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	MESES	1	3	1,000.00	3,000.00	
	PRESIDENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS	MESES	1	3	1,000.00	3,000.00	
DOCENTES DELCURSO(85 HORAS)	MESES	13	85	30.00	33,150.00		
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS							49,810.00

FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES

CICLO DE NIVELACIÓN 2015 – III

EGRESOS MENSUALIZADOS

RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
EGRESOS	2.GASTOS PRESUPUESTARIOS					S/. 49,810.00
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					S/. 49,810.00
	2.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES					S/. 3,760.00
	APOYO ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MESES	540.00	540.00		1,080.00
	APOYO TÉCNICO	MESES	540.00	540.00		1,080.00
	APOYO EN LABORATORIO	MESES	300.00	300.00		600.00
	APOYO PRESUPUESTAL	MESES	200.00	200.00		400.00
	APOYO CONTABLE	MESES	100.00	100.00		200.00
	APOYO TESORERIA	MESES	100.00	100.00		200.00
	APOYO ASESORIA DE PLANILLAS	MESES	100.00	100.00		200.00
	2.1.1.5.299 OTRAS RETRIBUCIONES					S/. 46,050.00
	SUPERVISOR GENERAL	MESES	1,100.00	1,100.00	1,100.00	3,300.00
	COORDINADOR GENERAL	MESES	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO	MESES	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00
	PRESIDENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS	MESES	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00
DOCENTES DELCURSO(85 HORAS)	MESES	16,575.00	16,575.00		S/. 33,150.00	